



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 324-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 4368 y 4634-2019-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo, solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1097 y 1223-2019-UNPRG-FACEAC/D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicita autorización de pago con Recursos Directamente Recaudados, a favor de los alumnos Kevin Eduardo Fenco Bustamante de código 155522A, de la Escuela Profesional de Administración y Mirella Yandira Castillo Guerrero, con código N° 150131D, de la Escuela Profesional de Contabilidad, quienes han venido apoyando en la modalidad de Bolsa de Trabajo en la Unidad de Investigación y la Oficina de Contabilidad, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; según detalle:

Kevin Eduardo Fenco Bustamante

Año 2019							Total S/.
02 al 31 Enero	01 al 28 Febrero	01 al 29 Marzo	01 al 30 Abril	02 al 31 Mayo	03 al 27 Junio	01, 02 Julio	
465.00	418.50	465.00	395.25	465.00	395.25	46.50	2650.50

Mirella Yandira Castillo Guerrero

Año 2019							Total S/.
14 al 31 Enero	02 de enero al 28 Febrero	05 al 29 Marzo	01 al 30 Abril	02 al 31 Mayo	03 al 28 Junio	01, 02 Julio	
348.75	441.75	465.00	465.00	348.75	441.75	46.50	2557.50

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 764 y 761-2019-OGAA/VRACAD, informa que los estudiantes Kevin Eduardo Fenco Bustamante, de código 155522A y Mirella Yandira Castillo Guerrero, de código 150131D, pertenecen a la Escuela Profesional de Administración y de Contabilidad, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, son alumnos regulares; forman parte del tercio superior de su código;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 673 y 625-2019-OGBU, eleva los informes Socioeconómico N° 063 y 058-2019-O.S.S. emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante los cuales describe la difícil situación económica de los estudiantes Kevin Eduardo Fenco Bustamante y Mirella Yandira Castillo Guerrero; por lo que debe brindarse la ayuda requerida;

Que, con Informe N° 064-2019-OMA-OGPP, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, teniendo en cuenta el Art. 22° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de los estudiantes que se detallan, y determina el período y monto a pagar:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
		Enero 2019	20 días	465.00	2208.75
Febrero 2019	18 días	418.50			
Marzo 2019	20 días	465.00			
Abril 2019	17 días	395.25			
Mayo 2019	21 días	465.00			

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
		Enero 2019	15 días	348.75	1720.50
Febrero 2019	19 días	441.75			
Marzo 2019	20 días	465.00			
Abril 2019	20 días	465.00			



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 324-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 2

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 2477-2019-VRACAD, eleva, con su opinión favorables, los expedientes Nº 2154 y 2314-2019-VRACAD, sobre solicitud de bolsa de trabajo a favor de los estudiantes Kevin Eduardo Fenco Bustamante, Mirella Yandira Castillo Guerrero, y se emita la resolución que autorice el pago por el monto total de S/. 3,929.25;

Que, mediante Oficio Nº 029-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe Nº 011-2020-OGAJ, el cual señala que resulta procedente otorgar bolsa de trabajo a los estudiantes Kevin Eduardo Fenco Bustamante, Mirella Yandira Castillo Guerrero, de conformidad con el Art. 213º inciso "b" del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Informe Nº 094-2020-PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se indica que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 00000000125, Meta 0025, a fin de atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para los alumnos Kevin Eduardo Fenco Bustamante S/. 2,208.75 y Mirella Yandira Castillo Guerrero S/. 1720.50;

Asimismo, señala que en el caso del estudiante Kevin Eduardo Fenco Bustamante, solo se autoriza el pago de cinco meses de enero a mayo 2019, considerando que ya se le otorgó el beneficio por 03 meses de octubre a diciembre del 2018, (Informe Nº 018-2019-OR-OGPP), y en el caso de la estudiante Mirella Yandira Castillo Guerrero, solo se autoriza el pago de cuatro meses de enero a abril, considerando que ya se le otorgó el beneficio por 04 meses de setiembre a diciembre del 2018 (Informe Nº 012-2019-OGPP);

Que, el Art. 210º del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212º de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

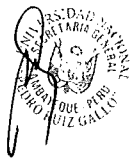
Que, el Reglamento General, en su Art. 213º, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214º, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232º Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución Nº 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 324-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 3

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes han realizado labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo en la Unidad de Investigación y la Oficina de Contabilidad, de la citada Facultad, según detalle:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
		Mes	Días	Monto	Total
Kevin Eduardo Fenco Benavides	FACEAC – Administración	Enero 2019	20 días	465.00	2208.75
		Febrero 2019	18 días	418.50	
		Marzo 2019	20 días	465.00	
		Abril 2019	17 días	395.25	
		Mayo 2019	21 días	465.00	

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
		Mes	Días	Monto	Total
Mirella Yandira Castillo Guerrero	FACEAC – Contabilidad	Enero 2019	15 días	348.75	1720.50
		Febrero 2019	19 días	441.75	
		Marzo 2019	20 días	465.00	
		Abril 2019	20 días	465.00	

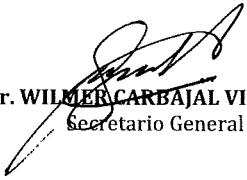


**Artículo 2º.-** Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

**Artículo 3º.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.

**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
 Secretario General



  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
 Rector

stn